



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

**ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE
HIDROCARBUROS INSTRUYE A SERVIDORES PÚBLICOS DEL
CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE HIDROCARBUROS
PARA QUE, EMITAN LICENCIAS DE USO DE MUESTRAS
FÍSICAS EN LAS LITOTECAS SITUADAS EN LOS ESTADOS DE
HIDALGO Y YUCATÁN**

FEBRERO 2020



Fundamento Legal

Ley de Hidrocarburos

Mérida, Yucatán



Pachuca, Hidalgo



Artículo 35, primer y segundo párrafo.

La CNH establecerá y administrará el CNIH, integrado por un sistema para **recabar, acopiar, resguardar, administrar, usar, analizar, mantener actualizada y publicar** la información relativa a:

(...)

El Centro Nacional de Información de Hidrocarburos también resguardará, preservará y administrará los **núcleos de roca, recortes de perforación y muestras de Hidrocarburos que se consideren necesarios para el acervo del conocimiento histórico y prospectivo de la producción de Hidrocarburos** del país. Para lo anterior, la Comisión Nacional de Hidrocarburos deberá desarrollar y mantener una Litoteca Nacional de la Industria de Hidrocarburos.



Fundamento Legal

Lineamientos para el uso y entrega de información al CNIH

Licencia de Uso de Muestras Físicas
Art. 10, fracción VI



Sin derecho de aprovechamiento comercial



Uso no Exclusivo



En carácter de préstamo



Vigencia 6 meses



Previo Pago de Aprovechamientos



Formato CNIH-SAMF
Art. 11

gob.mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Formato CNIH-SAMF
Solicitud de Licencia de Uso, acceso o préstamo de Muestras Físicas

| | |
|-------------------------------------|--|
| Homoclave del formato FF-CNH-049 | Fecha de publicación del formato en el DOF 02 / 08 / 2019 DD / MM / AAAA |
| Lugar en que se presenta el trámite | Fecha en que se presenta el trámite DD / MM / AAAA |

Antes de iniciar el trámite, lee las instrucciones correspondientes.
Si algunos de los datos no pueden ser desarrollados dentro del presente Formato, adjuntar archivos o dicho documento.

Sección I. Datos generales
(Proporciona la información que se solicita)

| Persona física | Persona moral |
|--|--|
| I. Nombre: | I. Denominación o razón social: |
| I. Primer apellido | II. Nacionalidad |
| I. Segundo apellido (opcional): | III. Folio mercantil, inscripción en el Registro Público de Comercio / Datos registrables de la empresa: |
| II. Nacionalidad | V. Nombre y número de área contractual o Asignación petrolera. |
| IV. Documento oficial de identificación: <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Credencial para votar <input type="radio"/> Cédula profesional <input type="radio"/> Otro, especifique: | |

VI. Representante legal

Nombre (s):
Primer apellido:
Segundo apellido (opcional):

VII. Documento oficial de identificación: Pasaporte Credencial para votar Cédula profesional Otro, especifique:

VIII. Datos del instrumento público con el que acredita la personalidad:

IX. Domicilio para recibir notificaciones

Calle: Colonia:
Número exterior: Número interior: Alcaldía:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar servicios y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER CNIH

Contacto:
Carretera Panzotlán 586, Colonia Agrícola,
C.P. 02720, Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 55 4774-6500 ext. 6535
Correo electrónico: Subcomision@cnih.gob.mx



Art. 15.- Licencia de Uso, Suplemento e Información correspondiente se entrega de manera Personal



Artículo 41, fracción VI

“... La Dirección General de Administración del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, adscrita al Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, acordará con su Titular el despacho de los asuntos de su competencia y tendrá las facultades siguientes:

VI. Atender, gestionar y resolver las solicitudes de acceso a la información, publicación, entrega u obtención de información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Hidrocarburos”.

Objetivo del Acuerdo

Instruir a dos servidores públicos del CNIH para que en adición a la Directora General de Administración del CNIH, puedan emitir Licencias de Uso de Muestras Físicas en las sedes de Hidalgo y Yucatán, respectivamente.

Lo anterior, con la finalidad de administrar oportunamente la Litoteca y asegurar que el proceso de emisión y otorgamiento de las Licencias previsto en los Lineamientos se lleve a cabo bajo los principios de economía, celeridad y eficacia que rigen la actuación administrativa.

**1. Director Técnico de Operación de Litoteca
Sede Yucatán**

**2. Director Técnico de Operación de Litoteca
Sede Hidalgo.**



Comisión
Nacional de
Hidrocarburos

gob.mx/CNH
hidrocarburos.gob.mx
rondasmexico.gob.mx

